

LA MUERTE DEL ESCRIBANO ALEJANDRO ARAUJO Y UNA EXTRAÑA SOLUCIÓN JURÍDICA*

Por **Carlos A. Rezzónico**

Enero de 1871. El día 1º había entrado en vigencia el Código Civil redactado por el doctor Dalmacio Vélez Sársfield. El mes comenzó con temperaturas altas, sofocantes. El 27 comienza la alarma: mueren tres personas de fiebre amarilla. Si bien ya se había detectado con anterioridad la existencia de algunos enfermos, esos decesos despertaron el temor generalizado y puede considerarse esa fecha como el inicio de la peor epidemia que castigó a la ciudad de Buenos Aires. De una población de aproximadamente 190.000 habitantes, murieron casi 14.000. Hubo que habilitar un nuevo cementerio y construir un ferrocarril para transportar los cadáveres. En ese mes de enero murieron 6 personas; en febrero, 318; en marzo, 4992; en abril, 7564; en mayo, 845. La gente que podía abandonaba la ciudad; se decretaban largos feriados; el Presidente se ausentó de la ciudad rumbo a Mercedes.

Recién el 13 de abril llegó a conocimiento del gobierno que el escribano mayor, don Alejandro Araujo, había fallecido como consecuencia de la epidemia reinante. Siendo necesario proveer a la seguridad de la oficina, entre tanto se nombraba a la persona que debía reemplazarlo en sus funciones, el gobernador Emilio Castro ordenó que los Oficiales Mayores de Gobierno y de Hacienda procedieran en el día a recibir de la Escribanía Mayor, cerrar y sellar todas sus puertas y depositar las llaves en la Tesorería General.

(*) Trabajo elaborado para el Instituto de Investigaciones Históricas del Notariado.

Según lo informan los oficiales designados, Estanislao del Campo y Dardo Rocha, la diligencia se realizó el mismo día.

El 23 de mayo el gobernador Castro designó como reemplazante de Araujo al escribano Ángel Julio Blanco y ordenó que los Oficiales Mayores de Gobierno y Hacienda le abrieran las oficinas y le entregaran la documentación bajo inventario. Pero el recién designado escribano presentó pocos días después su renuncia, la que fue aceptada el 20 de junio y se nombró en su reemplazo al escribano Antonio Iriarte.

El 28 de julio, atento que era indispensable la presencia de los Oficiales Mayores en los Ministerios a los que pertenecían y, en consecuencia, no podían cumplir la diligencia, se designó una comisión compuesta por los ciudadanos Julio Núñez y Ezequiel N. Paz para abrir y entregar bajo inventario la Escribanía de Gobierno al escribano Iriarte.

El 7 de agosto, el escribano Iriarte solicitó se resolviera el camino a seguir con relación a las escrituras que desde el 10 de enero habían quedado sin autorizar por su antecesor. Advirtió que, esperando dicha resolución, había suspendido el otorgamiento de los contratos pendientes así como también la expedición de los testimonios de las escrituras que se encontraban sin autorizar, cuya entrega estaban reclamando los interesados.

El 9 de agosto, el fiscal Moreno se expidió opinando que el medio más seguro de legalizar dichas escrituras era ordenando que el escribano hiciera comparecer a las partes interesadas y testigos para que ratificaran todos el contenido de la escritura, la autorizara e hiciera constar todo por nota.

El asesor Cosme Beccar encontró *“arreglada”* la indicación del señor fiscal en todos aquellos casos en que existieran los otorgantes y testigos, pero si alguno hubiese desaparecido, opinó que debía autenticarse la firma por medio de una información, *“para todo lo que podría comisionarse al Sr. Gefe de la Oficina de Tierras, autorizándose por él también, con anotación de todo”*.

Oídos los dictámenes que anteceden, el gobernador Castro resolvió: *“De acuerdo con el precedente dictamen fiscal, procédase por el Escribano Mayor como en él se indica, dando cuenta en oportunidad de los otorgantes o testigos que no hubieren comparecido al llamamiento que se les deberá hacer por edictos, para proveer en consecuencia lo que corresponda.”*

El 30 de noviembre de 1871, los señores Ezequiel Paz y Julio Núñez dieron cuenta al Gobernador de haber cumplido su cometido inventariando el archivo de la Escribanía de Gobierno. El inventario constaba de 660 páginas y en él se hacía una relación de los 59 protocolos existentes, 26.417 expedientes archivados y en trámite, 90 legajos bajo letras y números romanos que contenían 26.595 fojas de borradores y papeles sueltos. Aclaraban que no habían inventariado los muebles por haberseles asegurado que eran de propiedad particular del escribano que falleció, como así se los indicó el señor Gobernador verbalmente.

El 5 de diciembre el inventario fue aprobado.